RV: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154

Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Jue 27/06/2024 11:38

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos Días Cad
Por favor cargar cadena de correos al Case numero 16581
Cordialmente Kevin Gomez

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: martes, 27 de abril de 2021 17:14
Para: Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>
Asunto: Fwd: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154

HONORARIOS

---------- Forwarded message ---------
De: **PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES** <AAPENAL@mapfre.com.co>
Date: mar, 27 abr 2021 a las 17:07
Subject: RE: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154
To: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenas tardes estimados Dres.

Me permito compartir asignación de honorarios.

SINIESTRO		**190217352100002**
El valor de la contingencia en el presente caso es de		$ 90.000.000,00
que corresponde al menor valor que se toma entre el valor de las pretensiones y el valor asegurado (menos el valor del deducible), teniendo en cuenta sólo el capital, es decir sin incluir intereses, costas del proceso, lucro cesante, ni indexación.		
En consecuencia con lo anterior los honorarios serán de:		
1. Una suma fija del valor de la contingencia	8%	$ 7.200.000,00
2. Un eventual del valor de la contingencia	2%	$ 1.800.000,00

Los cuáles serán cancelados de la siguiente manera

a) 30% del porcentaje una vez se reciba soporte de la audiencia de descargos con ocasión de la apertura del proceso.	$ 2.160.000,00	Se debe adjuntar soporte de la audiencia de descargos o escrito de defensa presentado en nombre de Mapfre con el correspondiente sello de recibido de la Contraloría.
b) 30% del porcentaje se pagará con la Audiencia de decisión, una vez interpuestos recursos, cuando a esto haya lugar.	$ 2.160.000,00	Se debe adjuntar fallo proferido por la Contraloría, y recurso presentado de ser el caso.
c) El 40% restante, una vez quede ejecutoriada la decisión, ya sea por grado de consulta o cuando se decidan los recursos interpuestos al fallo con responsabilidad.	$ 2.880.000,00	* Fallo favorable: Se debe adjuntar auto en grado de consulta ejecutoriado. * Fallo desfavorable: Se debe remitir

		el soporte de desvinculación de la Compañía por pago.
El porcentaje eventual se pagará en caso de decisión favorable a los intereses de la Compañía, sobre el valor de la contingencia. Si el proceso termina por transacción, conciliación o desistimiento, sobre la diferencia entre la contingencia del proceso y lo que efectivamente pague como suma adicional a los porcentajes fijos ya causado hasta el momento de la conciliación.		

Cordialmente,

Absalon Andres Peñaloza Gutierrez
Abogado
Secretaría General
MAPFRE COLOMBIA
Carrera 14 # 96 – 34.
Bogotá – Colombia.
Tel.: (57) 1 - 6503300 Ext.: 1962
aapenal@mapfre.com.co

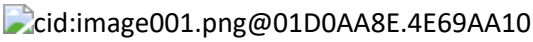

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 9:53
Para: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154

Buenos días, apreciado doctor Andrés

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia la Contraloría General de la República mediante Auto No. 140 del 19 de marzo de 2021 – "AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN UNAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°. PRF- 80193 -2020- 37154" de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR de conformidad con la parte motiva de esta providencia EL EMBARGO PREVENTIVO del siguiente inmueble: K 1 7 46 Municipio de PENSILVANIA- CALDAS, contenido en la ESCRITURA 285 DEL 2005-08-19 NOTARIA UNICA DE PENSILVANIA, distinguido con matrícula inmobiliaria 114- propiedad de ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA -ASMET SALUD E.S.S. E.P.S.S hoy denominada ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET MUTUAL- ASMET MUTUAL, identificado con Nit.817000248-3, vinculado como presunto responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2020- 37154.*
>
> *Las medidas cautelares que con esta providencia se decretan, están limitadas al valor estimado del daño al patrimonio del Estado que se podrá incrementar hasta la cuantía de $1.310.755.038, de conformidad con el artículo 128 del Decreto 403 de 2020, que adicionó un parágrafo 2° al artículo 12 de la Ley 610 de 2000.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO: A través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada OFICIAR al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Pensilvania - Caldas, anexando copia del presente Auto, para que se sirva ordenar e inscribir la medida cautelar decretada y enviar a este Despacho el certificado con la inscripción correspondiente al correo electrónico responsabilidadfiscalcrg@contraloria.gov.co con copia la correo julianal.ramirez@contraloria.gov.co.*

Remítase la solicitud del registro al correo electrónico ofiregispensilvania@supernotariado.gov.co y en el evento de no recibir respuesta remitir a CALLE 4 A# 7-35. PENSILVANIA (CALDAS).

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La medida cautelar ordenada en el presente auto tendrá vigencia durante el proceso de responsabilidad fiscal y en el proceso de jurisdicción coactiva, en caso de proferirse fallo con responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese en cuaderno separado todo lo relacionado para el trámite de las medidas cautelares, con inclusión del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se haya hecho efectiva la medida cautelar que mediante esta providencia se decreta, por Secretaría Común efectúese la notificación por Estado de este proveído al sujeto cobijado de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, para que si lo considera procedente interponga el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Contraloría Delegada Intersectorial de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, los cuales deberán interponerse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia".

Adjuntamos el Auto mencionado para su conocimiento y estaremos informando el desarrollo del proceso en los siguientes días.

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **GHA Informes GHA** <informes@gha.com.co>
Date: mar, 6 abr 2021 a las 16:35
Subject: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154
To: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <aapenal@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>, GHA Laura Camila Colorado Villada <facturacion@gha.com.co>

Buenas tardes, apreciado doctor Andrés

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 28 de enero del 2021 se radicó ante la Contraloría General de la República, pronunciamiento contra Auto de imputación proferido en el asunto de la referencia, en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Sobre la calificación contingencia indicamos que se califica como eventual, debido a que existe una verdadera controversia en torno si los investigados actuaron o no con diligencia en su rol de gestores

fiscales para efectos de precaver el hurto o la comisión de posibles fraudes en el manejo de los recursos públicos a su cargo, máxime cuando el ente de control no identificó clara y concretamente cuáles eran las conductas específicas que fueron omitidas por los investigados; sin embargo, de otro lado tampoco fue aportado por los presuntos responsables ningún elemento de convicción que dejara entrever los controles o medidas de seguridad implementados para evitar dichos escenarios.

En adición, la Póliza de Seguro Manejo Global Comercial No. 1902213000125 vinculada ofrece cobertura como quiera que no se observan causales de exclusión de responsabilidad indemnizatoria que con base en dicha póliza se puedan hacer efectivas en esta contienda. Todo lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjuntamos el pronunciamiento mencionado para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **GHA Informes GHA** <informes@gha.com.co>
Date: mar, 19 ene 2021 a las 18:47
Subject: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PRF-80193-2020-37154
To: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <aapenal@mapfre.com.co>
Cc: GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Buenas tardes, apreciado doctor Andrés

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia mediante Auto notificado el 19 de enero de 2021, por la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada del Cauca se notifica auto de imputación y se vincula como tercero civilmente responsable a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Adjuntamos el auto mencionado para su conocimiento y estaremos informando el desarrollo del proceso en los siguientes días

Aviso de Confidencialidad:

La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice:

The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

---------- Forwarded message ---------
De: **TATIANA YOPASA LOZANO** <TYOPASA@mapfre.com.co>
Date: jue, 14 ene 2021 a las 15:40
Subject: RV: E-1115852 CITACION NOTIFICACION- PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL- PRF-80193-2020-37154
To: gherrera@gha.com.co <gherrera@gha.com.co>, secretaria@gha.com.co <secretaria@gha.com.co>
Cc: PENALOZA GUTIERREZ ABSALON ANDRES <AAPENAL@mapfre.com.co>

Buenas tardes estimados doctores,

Me permito enviar adjunto allegado sobre el proceso de responsabilidad fiscal RDO: PRF-80193-2020-37154. Asignado anteriormente, para información o tramite pertinente.

Cordialmente,

Leidy Tatiana Yopasa Lozano

Aprendiz

Secretaría General

MAPFRE | COLOMBIA

Carrera 14 No. 96 - 34

Bogotá

TYOPASA@mapfre.com.co

MAPFRE PAPERLESS

MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

De: CORRESPONDENCIA DG AUXILIAR UNO <DGCORR1@mapfre.com.co>
Enviado el: jueves, 14 de enero de 2021 3:34 p. m.
Para: TATIANA YOPASA LOZANO <TYOPASA@MAPFRE.COM.CO>
Asunto: E-1115852 CITACION NOTIFICACION

Buen día.

Para su conocimiento y gestión.

Julian Esteban Urriago Avila

Soluciones In Company

Regional Bogotá

Bogotá, Colombia

Cra. 14 # 96 - 34

Tel: 6503300 | Ext: 1151

dgcorr1@mapfre.com.co

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.